

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101 QUIRIHUE, 20 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nro. 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83 y 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.89, ambos del Ministerio del Interior, en el Decreto Nº 116 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Itata Resolución Nº 10 de 27 de febrero de 2017; Resolución Nº 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta Nº 8 de 24 de octubre de 2018 de la Delegación Provincial de Itata que Aprueba Reglamento para la Autorización de Espectáculos Masivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mandato legal impuesto a este Delegado Presidencial Provincial, de mantener en la Provincia el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes; y de autorizar reuniones en calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público, en conformidad con las normas vigentes y velar porque los organizadores de espectáculos masivos obtengan las autorizaciones correspondientes y cumplan con las medidas de seguridad necesarias.
- 2.- Que, don Daniel Alfonso Reyes Muñoz presidente agrupación El Guache, ha presentado solicitud a fin le sea autorizada la realización de carreas a la chilena sector Vegas de Itata, Comuna de Coelemu, a realizarse el día sábado 21 de mayo del presente año, a contar de las 14:00 horas en el lugar señalado.
- 3-. Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata, sobre autorización de eventos.
- 4.- Informe de factibilidad de Carabineros de Chile de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el sargento 1° Cristian Aravena Gaete.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 1086 de 15 de septiembre de 1983, señala en su considerando 4° que: "Que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas".
- 2.- Lo establecido en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata esto es "Los organizadores de un espectáculo masivo, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación, deberán ingresar ante la Delegación Provincial una solicitud de realización de espectáculo masivo".

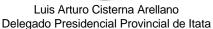
RESUELVO:

1.- Se Rechaza, la solicitud efectuada por don Daniel Alfonso Reyes Muñoz presidente agrupación El Guache, para realización de carreras a la chilena, a realizarse el día sábado 21 de mayo del presente año, a contar de las 14:00 horas, en sector Vegas de Itata, comuna de Coelemu.

- **2.-** El Rechazo a la solicitud se encuentra supeditada a estudio de seguridad evacuado por Carabineros de Chile, el que se acompaña de manera anexa a esta Resolución .
- **3.- COMUNÍQUESE** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, letra a), c), i) y j) del inciso segundo del artículo 4° y letra g) e i) del artículo 45, ambos, de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la presente Resolución a la 5ta Comisaria de Carabineros de Quirihue, para su conocimiento y fines pertinentes.
- **4.- COMUNÍQUESE** la presente resolución al solicitante.
- **5.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Provincial de Itata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE









20/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 8I+qMf+dQelFONjtRWLPfA==

GAM/ECO/gam ID DOC: 19546914

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Jurídico
- 2. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Gabinete
- 3. Delegación Presidencial Provincial de Itata/OFICINA DE PARTES